



EVE | Ente Vasco
de la Energía

**PROGRAMA EVE-IDAE 2011 DE AYUDAS PÚBLICAS A
INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DENTRO
DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE4+)**

PREGUNTAS FRECUENTES

PROGRAMA EVE-IDAE DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE4+)

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué documentación tengo que aportar?

En el Formulario de Solicitud (puede descargárselo en www.eve.es) se le indica.

¿Dónde consigo el formulario de solicitud de ayuda?

En nuestra página de internet www.eve.es

¿Dónde se entrega la solicitud de ayuda?

En persona en nuestras oficinas, por correo postal ó mediante mensajero.

EVE - ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

Edificio Plaza Bizkaia

Alda. Urquijo, 36 1ª planta

48011 BILBAO

Ref.: Ayudas EVE-IDAE Eficiencia Energética

Tfno.: 94 403 56 00

Fax: 94 403 56 99

¿Sólo tienen oficinas en Bilbao?

SI.

¿Puedo delegar la entrega de la solicitud en otra persona o mensajero?

Si.

¿Puedo delegar los trámites administrativos en otra persona o entidad?

Si. Para ello deberá rellenar el modelo de "autorización de tramitación".

¿Se puede mandar la solicitud por correo electrónico?

No. Ya que el impreso de solicitud debe estar firmado y sellado originalmente.

Si tengo más de un proyecto, ¿debo presentar varios impresos de solicitud?

Si. Uno por proyecto, junto con el resto de la documentación requerida.

¿Identifico el sobre con alguna referencia?

Si. Indique en el sobre la referencia: Ayudas EVE-IDAE Eficiencia Energética.

¿Cuándo termina el plazo para presentar la solicitud de ayuda?

El 30 de noviembre o hasta que se agote el presupuesto asignado.

¿Dónde se solicita el certificado bancario?

Solicítelo en la entidad bancaria donde se vaya a ingresar la ayuda concedida.

¿Cuál es la cuantía máxima de la ayuda que puedo recibir?

Nosotros subvencionamos el ahorro energético que conlleve su proyecto. Cuanto más energía se ahorre, mayor será la subvención, sin sobrepasar los límites que tenemos establecidos en las condiciones generales de cada una de las medidas.

¿Hay un importe mínimo de inversión?

No serán subvencionables inversiones inferiores a 2.500 euros (IVA no incluido), a excepción de las realizadas en Iluminación Interior de Edificios Existentes, las actuaciones en Estudios y Auditorías.

Vivo en un piso. Si pongo aislamiento en mis paredes o techo ¿puedo presentar solicitud de ayuda?

No. Sólo se admiten rehabilitaciones energéticas de las envolventes térmicas en edificios enteros.

¿Cuándo sabré el importe de la subvención que me van a dar?

Recibirá una resolución nuestra en el que se le indica la subvención.

¿Qué es el *Coste Elegible*?

La subvención dependerá tanto de las partidas económicas que busquen ahorro de energía como del ahorro energético que conlleve el proyecto.

Nosotros subvencionamos el ahorro energético que conlleve su proyecto. Para una misma inversión, la subvención varía en función del ahorro anual que conlleve el proyecto.

¿Subvencionan instalaciones nuevas de alta eficiencia?

No. Sólo se subvencionan renovaciones de equipos y mejoras en instalaciones existentes. Salvo instalaciones de cogeneración, instalaciones de climatización termodinámicas (aeroterminia) e instalaciones de "district heating".

¿Necesitarán visitar la instalación que me han subvencionado?

Posiblemente sí. Una vez justificado la actuación nos pondremos en contacto con usted.

¿Puedo iniciar la obra antes de que se abra la convocatoria?

Sí, siempre teniendo en cuenta que la ejecución y las facturas no podrán ser anteriores al año en curso de la convocatoria.

¿Cuándo tengo que finalizar el proyecto?

La fecha tope para finalizar y facturar el proyecto es el 31 de julio del año siguiente de la convocatoria, y por ello las facturas no podrán ser posteriores a esa fecha.

¿Hay alguna posibilidad de que me concedan una prórroga para finalizar mas tarde del 31 de julio mi proyecto?

No. A excepción de los Proyectos Piloto de Planes de Movilidad.

¿Cómo justificaré la finalización de la actuación subvencionada?

Enviándonos antes del 31 de julio del año siguiente de la convocatoria, la/s factura/s (original, original duplicado ó copia compulsada), y certificados de estar al día con Hacienda, y con la Seguridad Social si eres persona jurídica.

¿Dónde se solicita el certificado de Hacienda?

El Certificado de estar al día en los pagos a Hacienda se solicita en las oficinas de las Haciendas Forales o bien por teléfono:

Araba: 945 181 555

Gipuzkoa: 902 100 040

Bizkaia: 901 50 2000

¿Dónde se solicita el certificado de la Seguridad Social?

En las oficinas de la Seguridad Social.

Si no tengo personal contratado ¿tengo que solicitar el certificado de la Seguridad Social?

Si. Deberá solicitar el certificado de estar al día en los pagos, independientemente de que tenga ó no personal contratado, en su caso se solicita "la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social". Los únicos que no tienen que presentar este documento son las "personas físicas".



EVE | Ente Vasco
de la Energía



En el caso de ser comunidad, ¿a qué se refiere el “acta de constitución“?

Es la primera hoja del libro de actas, la legalización.

¿Cómo justifico un estudio o auditoría?

Además de las facturas, nos tendrás que enviar en formato informático y papel el estudio.

¿Los estudios o auditorías los tiene que realizar alguna empresa homologada por vosotros?

No. Una vez en nuestras oficinas la auditoría o estudio, se revisará para comprobar que tiene la calidad y el alcance acorde al presupuesto.